



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**ARTÍCULO N° 115 A la Dirección de Servicios a la Comunidad le corresponderá la administración y mantención de los espacios públicos de la comuna, velando por el cuidado medio ambiental.**

**La Dirección de Servicios a la Comunidad deberá cumplir con las siguientes funciones:**

- a) Fiscalizar la operación y mantención técnica y administrativa de los contratos de servicios que se radican en la dirección.**
- b) Supervisar y coordinar el servicio de aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna;**
- c) Supervisar y coordinar el servicio de extracción de basura,**
- d) Supervisar y coordinar la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.**
- e) Aplicar las normas ambientales en la comuna que sean de su competencia, y colaborar en la conservación del medio ambiente comunal.**
- f) Proponer, desarrollar y ejecutar proyectos, planes y programas tendientes a materializar mejoras en los servicios prestados por la dirección.**
- g) Ejecutar otras funciones que la ley señale, que le encomiende el Alcalde o el Administrador Municipal en el ámbito de sus competencias, definidas en el presente reglamento.**